

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el arrendamiento por tres años, de trescientos (300) ordenadores personales portátiles destinados al préstamo a estudiantes realizado en las Bibliotecas de la Universidad Autónoma de Madrid.

Estos ordenadores forman parte de las medidas para paliar la brecha digital del colectivo de estudiantes, siendo muy demandados para el desarrollo de las actividades docentes.

### 2. LOTES DEL CONTRATO

Este contrato consta de un único lote, pues los requisitos de administración y mantenimiento de los 300 equipos objeto del contrato, requieren que sean idénticos de manera estricta.

### 3. CÓDIGO CPV

30200000-1 Equipo y material informático

**4. PROCEDIMIENTO:** Abierto

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

### 5. NECESIDADES A CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO

El objetivo del contrato es cubrir las necesidades de la universidad en lo referente a equipos informáticos, para el servicio de préstamo a estudiantes.

Mediante este contrato se sustituyen los ordenadores existentes destinados al servicio de préstamo de Bibliotecas, y que debido a la próxima finalización del contrato vigente, han de ser devueltos a la empresa adjudicataria.

### 6. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La universidad no dispone de medios ni humanos ni materiales para asegurar el mantenimiento de los ordenadores portátiles objeto de este contrato, ni puede asumir el riesgo que podría suponer no tener asegurado el soporte técnico requerido para cubrir las averías que pudieran presentar estos equipos.

## 7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de duración del contrato será de tres años, a contar desde la formalización del contrato.

## 8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Coste Unitario	Número de equipos	Total equipos	IVA 21%	TOTAL
598,20 €	300	179.460,00 €	37.686,60 €	217.146,60 €
<b>Anualidades:</b>				
	Año	Base	IVA	Total
	2021	39.880,00 €	8.374,80 €	48.254,80 €
	2022	59.820,00 €	12.562,20 €	72.382,20 €
	2023	59.820,00 €	12.562,20 €	72.382,20 €
	2024	19.940,00 €	4.187,40 €	24.127,40 €
<b>Total licitación:</b>		<b>179.460,00 €</b>	<b>37.686,60 €</b>	<b>217.146,60 €</b>

**Valor estimado: 179.460,00 €**

El coste unitario de cada equipo está estimado en base al precio medio de mercado a fecha del presente documento, de equipos instalados y con características técnicas equivalentes a los solicitados. La identificación de los costes unitarios de los equipos, así como del transporte y la instalación ya incluidos, hace que los costes indirectos asociados al presente contrato puedan considerarse nulos, considerando todos los costes de suministro directos.

## 9. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO

Año	Nº expdte. contable	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	2021/0000149	09.62.00 422F126	48.254,80 €
2022	2021/0000149	09.62.00 422F126	72.382,20 €
2023	2021/0000149	09.62.00 422F126	72.382,20 €
2024	2021/0000149	09.62.00 422F126	24.127,40 €

- Tramitación anticipada: NO

## **10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador, que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser, al menos, una vez y media la suma de los valores anuales medios del contrato a los que se licite.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Con la acreditación de su volumen de negocio, los licitadores garantizarán la capacidad financiera necesaria para poder ejecutar el contrato.

## **11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

El criterio para acreditar la solvencia técnica de los licitadores será la conformidad de los productos ofertados con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que deberá acreditarse mediante la presentación de la documentación técnica y los certificados referidos en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Siendo el objetivo del requerimiento de este criterio asegurar que, tanto los proveedores como los fabricantes de los equipos licitados, están alineados con el desarrollo medioambiental sostenible y garantizar la calidad del producto.

## **12. CLASIFICACIÓN**

No procede.

## **13. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

NO

## **14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en el licitador que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, evaluada con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos:

**Criterio económico**

Mejor oferta económica, con una puntuación máxima de hasta 70 puntos sobre 100, salvo ofertas incursas en el artículo 149 de la LCSP.

Se otorgará 70 puntos a la empresa que haya ofertado el menor precio, y se puntuará el resto de las ofertas aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación otorgada} = \frac{Px}{Pm} \times 70$$

Siendo:

Px= El porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa a puntuar.

Pm= El porcentaje de baja que representa, con respecto al presupuesto de licitación, la oferta económica de la empresa que haya ofrecido el menor precio.

**Criterios cualitativos**

Estos criterios tienen como finalidad obtener una mejora de las prestaciones técnicas de los equipos solicitados:

Descripción de la mejora	Puntos
Arquitectura x64, con mínimo de 2 núcleos y capaz de ejecutar 4 subprocesos, con un mínimo de 6 MB de Caché. Debiendo alcanzar una frecuencia Máxima de 4.10 GHz operando con turbo boost y una velocidad de bus de 4 GT/s. Debe alcanzar una frecuencia de incremento de TDP configurable de 3.00 Ghz y un incremento de TDP configurable de 28W, por tanto, la memoria RAM del ordenador debe ser DDR4-3200.	15 puntos
Certificado de que el modelo de portátil ha sido testado en el procedimiento IV del método 516 del estándar MIL-STD 810-G o su correspondiente en el actual MIL-STD-810H	6 puntos
Chasis fabricado con componentes de aluminio, aleaciones de magnesio-aluminio o aleación de magnesio y nano-carbono.	2 puntos
Batería de 4 celdas	3 puntos

Incluir una ranura de expansión o zócalo libre para poder incrementar la memoria hasta los 32 GB	2 puntos
Disco duro con tecnología M.2 PCIe NVMe con un valor de lectura de 2100 MB/s ó superior y un valor de escritura de 900 MB/s o superior.	2 puntos

### 15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con la aportación del certificado RoHS (Restriction of Hazardous Substances) requerido en el punto 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se garantizará el cumplimiento de la directiva 2002/95/CE de restricción de ciertas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

### 16. CESIÓN DE DATOS PERSONALES

No procede.

### 17. PENALIDADES

En caso de demora en el cumplimiento de los plazos por causas imputables a la empresa contratista, se estará a lo dispuesto en el art.193 de la LCSP.

### 18. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS

No se prevén modificaciones al contrato.

### 19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Directora de Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Madrid.